



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00816
Proceso	Acción de Tutela
Asunto	Rechaza Impugnación

El Decreto 2591 de 1991 que regula la impugnación de los fallos de tutela, establece un único requisito temporal y es que sea interpuesta en el término de tres (3) días a partir de la notificación del fallo.

En el caso concreto, la notificación del fallo de tutela se realizó al accionante en el correo electrónico informado al Despacho en el escrito de tutela, cuya constancia de envío y recibo se observa a folio 26 del expediente; ahora bien, la solicitud de impugnación se recibió el día 24 de agosto de 2021 a las **7:49 pm** y atendiendo a que el término de tres (3) días para interponer la impugnación vencía el 24 de agosto de 2021 a las **5:00 pm**, la interposición del recurso fue extemporáneo.

En vista de lo anterior, se rechaza la impugnación solicitada por las razones antes expuestas.

Una vez en firme el presente auto, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Código de verificación: **6ebc31e1d61bdde2fd1d9fc2038b24fd40aee3ec6ccfc41f9ae9ec8dfe0faf8a**
Documento generado en 27/08/2021 12:18:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>